

ACTA No.002-2012

DE LA **SESIÓN DE CORPORACIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **EL DIA VIERNES 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS 10:30 A.M..** EN EL DESPACHO MUNICIPAL, PLANTEL DE LA COLONIA 21 DE OCTUBRE, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APERTURA DE LA SESIÓN
3. INVOCACIÓN A DIOS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA No.002-2012.
5. A conocimiento de la Corporación Municipal la nota suscrita por la Señora MARIA ANTONIETA BOTTO DE FERNANDEZ en su condición de Ministra del INAM y la juramentación de la Junta Directiva de la Alianza de Mujeres Gestora para el Desarrollo de los Municipios.
6. Exposición por parte del Señor Roger Silva Pérez, Artista, Columnista y Publicista, en relación al libro “Tegucigalpa, Ayer, Hoy y Siempre”, en ocasión del 433 Aniversario de Tegucigalpa y las Fiestas de San Miguel Arcángel.
7. A conocimiento de la Corporación Municipal la nota presentada por el Señor Hermann Reichle R., de Renewables, en la que solicita que la Corporación Municipal decrete un Cabildo Abierto para conocer del desarrollo y estudio del Proyecto Eólico en la Laguna del Pedregal, como requisito solicitado por SERNA.
8. A conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la entrega del Premio **LAURA VIGIL DE LOZANO**, el cual es entregado el 25 de enero de cada año, conmemorado al Día de la Mujer, en una ceremonia Solemne, así como el nombramiento de una Comisión Especial quien escogerá la candidata premiada entre la que aparezca propuesta por las Asociaciones Femeninas o de servicios de la localidad.
9. A conocimiento de la Corporación Municipal el proyecto del Reglamento de la Zonificación, Obras y Uso del Suelo en el Distrito Central, así como los procedimientos y requisitos para la emisión de autorizaciones municipales.

10. A conocimiento de la Corporación Municipal el Dictamen GSL- No.430 emitido por la Gerencia de Servicios Legales, en relación a la petición presentada por la Asociación Pro mejoramiento Residencial Los Robles.
- 11.A conocimiento de la Corporación Municipal los informes presentados por el Departamento de Auditoría Interna correspondiente a los meses de: enero a octubre del año 2011.
- 12.A conocimiento de la Corporación Municipal los informes presentados por el Departamento de Tesorería Municipal correspondiente a los meses de enero a octubre del año 2011.
- 13.A conocimiento de la Corporación Municipal, se delegue en la Dirección General y Dirección de Administración y Finanzas, la facultad de resolver aquellas solicitudes de compensaciones de los años anteriores a 2012, que se encuentran en trámite y pendientes de resolución. (Petición hecha por la Dirección de Administración y Finanzas).
14. A conocimiento de la Corporación Municipal el Método de Trabajo, Políticas y Lineamientos de Procedimientos de Horas Extras.
- 15.A conocimiento y resolución de la Corporación Municipal las solicitudes de exoneración del 5% correspondiente a la Municipalidad en la forma siguiente:
 - a) Solicitud de Exoneración de Fundación Abrigo, solicitando se les exonere del pago de impuesto sobre el volumen de ventas del concierto del grupo Mexicano Mana.
 - b) Solicitud de Exoneración de la Fundación para la Protección Integral de la Niñez, solicitando la exoneración del pago de impuesto sobre el volumen de ventas del 10% del concierto de Ricky Martin.
16. A CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES PROVENIENTES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, DESGLOSADOS ASÍ:
 1. Expediente No.1392-2005 / 061-2010 de solicitud presentada por la Asociación Hondureña para la Enseñanzas Tecnológica Experimental, presentando Reclamo por pago Indebido. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**

2. Expediente No.1666-2007 de solicitud presentada por el Abogado X, actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X., impugnando un cobro en concepto de Impuestos y Tasas Municipales. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
 3. Expediente No.1888-2004 de solicitud presentada por el Licenciado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X., impugnando ajustes al Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del año 2003. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
 4. Expediente No.011-2005 de solicitud presentada por el ciudadano X, en su condición de Gerente General y representante legal de la sociedad Mercantil X, interponiendo Reclamo Administrativo por el pago indebido del Impuesto de Bienes Inmuebles. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
 5. Expediente No.552-2008 de solicitud presentada por la Abogada X, en su condición de Apoderada Legal de la Fundación X, solicitando exoneración del pago del 5% del Impuesto Municipal sobre Espectáculos Públicos, por la realización del Concierto del Cantante Marco Antonio Solis, el día 28 de abril de 2008. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
 6. Expediente No.1415-2007 de solicitud presentada por el Instituto Psicopedagógico X, solicitando exoneración del Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
 7. Expediente No.2111-2007 de solicitud presentada por el Abogado X, actuando en representación del Señor X, en su condición de propietario de la Empresa X, impugnando el ajuste por Impuesto y tasas municipales del 5%. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
 8. Expediente No.1073-2007 de solicitud presentada por el Abogado Douglas B. Díaz, en su condición de Apoderado Legal de la Señora Isis Loreta Cortes Flores, solicitando el pago de Honorarios Profesionales causados por Servicios de Consultoría realizados en virtud del Contrato No.1500.**(DICTAMEN CON LUGAR).**
17. A CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES PROVENIENTES DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESGLOSADOS ASÍ:
1. Expediente No.1731-2009 de solicitud presentada por la Abogada X, actuando por sí, solicitando la compatibilidad del cambio de uso de

suelo del negocio de su propiedad denominado X. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**

2. Expediente No.702-2009 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal del Señor X, solicitando la apertura para la construcción de una bahía para la operación del punto de taxis ubicado en Las Brisas Sur, frente a Metromall de Comayagüela. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
3. Expediente No.201-2010 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada X, solicitando la autorización para la emisión de un permiso de Operación. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
4. Expediente **No.1073-2007** de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Señora Isis Loreta Cortés Flores, solicitando el pago de Honorarios Profesionales causados por Servicios de Consultoría realizados en virtud del Contrato No.1500.
18. Expediente No.1953-2005 de solicitud presentada por la Asociación de Vendedores Independientes de la Plaza Los Dolores de Tegucigalpa (AVIPLADT), impugnando la inscripción de una Junta Directiva que preside el Señor Ramón Solórzano. **(DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MERCADOS SIN LUGAR).**
19. A CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES PROVENIENTES DE LA COMISIÓN DE PATRONATOS, DESGLOSADOS ASÍ:
 1. EXPEDIENTE S/N DE LA COLONIA BELLOS HORIZONTES
 2. EXPEDIENTE S/N DE LA COLONIA BRISAS DE ORIENTE
 3. EXPEDIENTE S/N ALDEA NUEVA VENTA DE COMAYAGUELA
 4. EXPEDIENTE S/N COLONIA ALTOS DE LOARQUE
 5. EXPEDIENTE S/N COLONIA MIRAMESI
 6. EXPEDIENTE S/N COLONIA NUEVA ORIENTAL
 7. EXPEDIENTE S/N COLONIA ZAPOTE
 8. EXPEDIENTE S/N ALDEA GUAYABIAS
 9. EXPEDIENTE S/N SAN MATIAS
 10. EXPEDIENTE S/N COLONIA EL PINO
 11. EXPEDIENTE S/N COLONIA 25 DE ENERO
 12. EXPEDIENTE S/N CASERIO LA CIENEGUITAS
 13. EXPEDIENTE S/N COLONIA LA JOYA
 14. EXPEDIENTE S/N COLONIA NUEVA ERA

15. EXPEDIENTE S/N CASERIO EL CIMARRON
EXPEDIENTE S/N COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO
No.1
 16. EXPEDIENE S/N RESIDENCIAL FRANCISCO MORAZÁN
 17. EXPEDIENTE S/N CASERIO LAS ORICAS
 18. EXPEDIENTE S/N ALDEA LA SABANA
 19. EXPEDIENTE S/N COLONIA CIUDAD MORAZÁN
20. PUNTOS VARIOS
- Tema referente a las áreas verdes ubicadas en la Colonia El Carrizal.
 - Se informe sobre el asunto de las personas de la 7ª- avenida de Comayagüela. (peticiones presentadas por la Regidora Doris Alejandrina Gutiérrez).
21. CIERRE DE SESIÓN

DESARROLLO DE LA AGENDA

- PUNTO No.1.** La Abogada Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal del Distrito Central, procedió a verificar el quórum que manda la Ley, contándose con la presencia del Licenciado Ricardo Antonio Álvarez Arias, en su condición de Alcalde Municipal, quien preside la sesión, Juan Diego Zelaya Aguilar, Vice-Alcalde Municipal, y los Señores Regidores: Wilmer Raynel Neal Velásquez, Mario Enrique Rivera Callejas, Elisa María Ramírez Funes, Lorenza Durón López, Santos Eliseo Castro Pavón, Julio Romilio Salgado Osorto, Doris Alejandrina Gutiérrez, Douglas Reniery Ortega Aguilar, Estela Hernández Vásquez y Carlos Alberto Andino Benítez.
- PUNTO No.2.** El Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, declaró abierta la sesión siendo las 10:45 a.m.
- PUNTO No.3.** El Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, le cedió la palabra a la Regidora Elisa María Ramírez Funes, quien invocó la palabra de Dios con toda solemnidad y reverencia.
- PUNTO No.4.** La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, dio lectura a la Agenda No.002-2012.

El Señor Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, manifestó que se incorpore como **punto 5** el informe de la

gestión del año 2011 y enero del año 2012, y será entregado posteriormente al resto de la Corporación Municipal por la Secretaría Municipal.

La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, expresó que se incorpore en el mismo, los puntos varios en la forma siguiente:

- Informe de Cabildo Abierto de Río Grande
- Expediente de Chajtur
- Nota de la Parroquia de Santa María de La Esperanza
- Nota de Casa Asdi
- Nota de la Asociación de Jubilados de la Alcaldía
- Observación al Plan de Arbitrios que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, fue por unanimidad de votos y mi voto fue en contra.

De igual forma el Regidor Carlos Alberto Andino Benítez, manifestó que quiere hacer algunas observaciones en relación a los fondos rotatorios y los sueldos.

El Señor Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, manifestó que se incorpore como **punto 6** de la agenda el conocimiento, autorización y aprobación para el proceso de negociación con el gobierno referente a la obra del paso a desnivel inconcluso y que son fondos del Fondo Vial y la Cuenta del Milenio y no tienen recursos para terminarlos.

Ampliamente discutida, la sometió a su aprobación, aprobándose **por unanimidad de votos** la agenda con los puntos agregados.

PUNTO No.5. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al punto siguiente que es el conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal el Informe de la Gestión Municipal correspondiente al año 2011 y enero de 2012.

El Señor Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, manifestó que el Informe de la Gestión Municipal se le remitirá a la Secretaría Municipal, para que se los haga llegar al resto de la Corporación Municipal, correspondiente al año 2011 y enero de 2012.

En uso de la palabra la Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, manifestó que se autorice la celebración de un Cabildo Abierto para la presentación del Informe de Gestión Municipal correspondiente al año 2011 de acuerdo a lo que establece la Ley de Municipalidad, para informarle a la ciudadanía sobre la gestión municipal, por lo que lo propongo en carácter de moción.

Moción que fue secundada por la Regidora Lorenza Durón López.

El Señor Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, manifestó que esta de acuerdo con lo expuesto por la Regidora Gutiérrez, y que se haga una convocatoria para la celebración de un Cabildo Abierto, en el mes de marzo, asimismo, lo somete a su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos.

PUNTO No.6. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al punto siguiente que es el conocimiento, autorización y aprobación al Señor Alcalde Municipal para negociar el proceso de negociación con el gobierno referente a la obra del paso a desnivel inconcluso en los Carrizales.

El Señor Alcalde Municipal, dijo “que después de varios meses ha quedado inconcluso el paso a desnivel que esta ubicado en el antiguo Aserradero Sansoni y los Carrizales, esta en medio de un tramo importante de congestionamiento de la capital, recientemente me acerque al Presidente de la República, y le exprese que el Fondo Vial no tenía presupuesto en este año para la terminación de dicha obra, quise traerlo a la Corporación porque esto tendría repercusiones en el presupuesto, se estima que la obra podría andar entre 25 y 30 millones de lempiras, he tenido acercamiento con la compañía supervisora para que rinda un informe de cuanto es lo que se requiere para terminarlo, pero un paso a desnivel de esa naturaleza anda alrededor de 80 a 100 millones de lempiras, que podamos concluirlo y que nosotros podamos llevar parte del crédito, por otra parte que la Corporación Municipal se nos autorice poder llevar un proceso de negociación con el

contratista y con el mismo estado, para que nos traspasen la responsabilidad de finalizar esa obra en beneficio de miles de vehículos que circulan por esa zona, por lo que someto a consideración la autorización para iniciar ese proceso y presentar los informes ante la Corporación Municipal de lo que podemos hacer en ese sentido”.

Secundado por la Regidora Estela Hernández Vásquez.

Los Regidores Douglas Reniery Ortega Aguilar y Eliseo Castro Durón, dijeron estar de acuerdo con la conclusión de este proyecto, ya que el proyecto del paso a desnivel que se construyó recientemente ha tenido un impacto positivo por parte de la población.

El Señor Regidor **Carlos Alberto Andino Benítez**, dijo: “no estar de acuerdo con la autorización y aprobación del señor Alcalde Municipal, en virtud de no seguirse con los procesos correspondientes, por lo tanto su voto es en contra del proceso”.

Después de escuchar las diferentes intervenciones por parte de los Señores Regidores y Regidoras, el Señor Alcalde Municipal, Ricardo Antonio Álvarez Arias, lo sometió a su aprobación del Pleno, aprobándose por mayoría de votos con el voto en contra del Regidor Andino Benítez, para tal efecto se emitió el Acuerdo siguiente:

ACUERDO 002.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones o Gobiernos Municipales son la estructura básica del Estado y tienen entre sus postulados elevar el nivel de vida de sus habitantes, así como promover su desarrollo integral procediendo a establecer convenios con otras instituciones en aras del cumplimiento de sus objetivos.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento, aprobación y autorización de la Corporación Municipal, al Licenciado Ricardo Antonio

Álvarez Arias, en su condición de Alcalde Municipal, para que proceda a negociar con el Gobierno Central, la continuación de la obra del paso a desnivel ubicado en los Carrizales al norte de esta ciudad capital, la cual tiene un año y medio que se encuentra inconclusa, e iniciada su construcción con recursos del Fondo Vial y la Cuenta del Milenio, en vista que no cuentan con los fondos necesarios para la finalización de tal obra.- **CONSIDERANDO:** Que es necesario y urgente la finalización del paso a desnivel ubicado en los Carrizales al norte de la ciudad capital, ya que vendría a descongestionar el tráfico vehicular y beneficiaría a miles de hondureños que circular por ese sector.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal por mayoría de votos y en aplicación de los Artículos 12, 13, 24 y 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades y demás Leyes.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Licenciado Ricardo Antonio Álvarez Arias, en su condición de Alcalde Municipal, para que proceda a negociar con el Gobierno Central la continuación de la obra del paso a desnivel ubicada en los Carrizales al norte de esta ciudad capital, la que será finalizada con fondos de esta Alcaldía Municipal del Distrito Central.-**ARTÍCULO SEGUNDO:** Así mismo, se autoriza para que proceda a suscribir los documentos legales que le permitan la finalización de dicha obra, y pueda celebrar la contratación con la empresa constructora que se le adjudicará la continuación de tal proyecto.- **ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Dirección General, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.-**COMUNIQUESE.**

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, RICARDO ANTONIO ALVAREZ ARIAS, SE RETIRA DE LA SESIÓN MOMENTÁNEAMENTE, PRESIDÉNDOLA EL SEÑOR VICE-ALCALDE MUNICIPAL.

- PUNTO No.7. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al punto siguiente que es el conocimiento de la Corporación Municipal la nota suscrita por la Señora MARIA ANTONIETA BOTTO DE FERNANDEZ en su condición de Ministra del INAM y la juramentación de la Junta

Directiva de la Alianza de Mujeres Gestora para el Desarrollo de los Municipios.

Seguidamente la Secretaria Municipal procede a dar lectura a la nota respectiva que literalmente dice: Tegucigalpa, M.D.C. 12 de diciembre de 2011.- Licenciado Ricardo Álvarez, Alcalde Municipal, Corporación Municipal del Distrito Central.- Su Oficina: Estimado Licenciado Álvarez: En el marco de las acciones de implementación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) desde el año 2010 está organizando el programa de la Alianza de Mujeres Gestoras para el Desarrollo en los municipios que conforman la Región No.12 con el propósito de hacer incidencia ante los Consejos Regionales de Desarrollo, a efecto de que las demandas, intereses y necesidades de las mujeres se incluyan en la planificación y presupuestación del Estado.- En el Distrito Central, ya está organizada la Alianza de Mujeres Gestoras que preside la Junta Directiva la Señora Eva Ruth Banegas, por lo que solicito a ustedes que en la próxima reunión de Corporación, se jure la Junta Directiva de la Alianza.- Esperando contar con su apoyo, me suscribo de usted con las más altas muestras de mi consideración y estima.- María Antonieta Botto de Fernández, Ministra- INAM”.

Posteriormente el Alcalde por Ley le cede la palabra a la Licenciada Reyna Martínez, en representación de la Ministra del Instituto de la Mujer, como Coordinadora Técnica de la Alianza y dijo: “que el Instituto Nacional de la Mujer ha estado promoviendo con la Comisionada Doña Soledad de Ramírez, la organización de la Alianza de Mujeres para el Desarrollo, para que se incorpore la sociedad de mujeres a la planificación local, esto va en el marco de proceso del plan de país, uno de los principales objetivos de nuestro plan es lograr la autonomía económica de la mujer”.

Acto seguido procedieron a dar sus nombres en la forma siguiente:

1. Rosa Amelia Osejo, he estado trabajando en la Alianza de Desarrollo, represento al sector de mercados.

2. Martha Irene Hernández, representación del Sector de Amas de Casa.
3. Martha Dilia Herrera, representó a los profesionales de las académicas y de las investigadoras.
4. Marlen Lino Ruíz, en su condición de Vice-presidenta de la Asociación de Mujeres Negras.
5. Blanca Estela Serrano, en representación del Grupo de la III Edad, de la Colonia Campo Cielo.
6. Silvia Martínez Doblado, en su condición de Presidenta de Mujeres Profesionales.
7. Eva Ruth Banegas García, parte de la mesa técnica de mujeres políticas.

El Señor Alcalde Municipal por Ley, dijo: “que propone que las mujeres de esta Corporación Municipal integren esta comisión, y puedan servir de enlace para cualquier asunto que necesiten, incluyendo también a las dependencias de la Alcaldía Municipal”.

Moción secundada por la Regidora Elisa Ramírez.

De inmediato el Señor Alcalde por Ley, lo sometió a su aprobación la integración de las mujeres de la Corporación Municipal a la Junta Directiva de la Alianza de Mujeres Gestora para el Desarrollo de los Municipios.

La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, les exteriorizó: “que felicita por la labor que están realizando, a pesar de todas las dificultades y han salido adelante, asimismo, estoy de acuerdo con la moción que presenta el Señor Alcalde por Ley, pero que se le asigne un presupuesto de acuerdo a lo que plantea la Ley de Municipalidades, porque si no hay fondos, solo quedamos como una figura decorativa”.

El Regidor **Eliseo Castro Pavón**, dijo “miro representado en ustedes, principalmente a mi partido y los demás partidos, y eso es hermoso, porque aquí en la Corporación Municipal hay regidores y regidoras de diferentes partidos políticos, y trabajamos como hermanos en equipo”.

El Regidor **Douglas Reniery Ortega Aguilar**, dijo: “quiero sumarme a las palabras de la Regidora Gutiérrez, que no

quede en una figura decorativa y trataremos de apoyarle en todo lo que se pueda, para que ustedes logren las metas que se han propuesto”.

Ampliamente deliberado por el pleno presente, el Señor Alcalde Municipal por Ley lo sometió a su consideración, aprobándose por unanimidad de votos mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No.003.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento de la Corporación Municipal, la nota suscrita por la Señora María Antonieta Botto de Fernández, en su condición de Ministra del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), en la que solicita se jure la Junta Directiva de la Alianza de Mujeres Gestoras para el Desarrollo en los municipio que conforman la Región No.12, con el propósito de hacer incidencia ante los Consejos Regionales de Desarrollo, a efecto de que las demandas, intereses y necesidades de las mujeres se incluyan en la planificación y presupuesto del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado por el Pleno Corporativo, el Alcalde por Ley, Juan Diego Zelaya A., propuso en carácter de moción que las mujeres que forman parte de esta Corporación Municipal, se integren a la Junta Directiva de la Alianza de Mujeres Gestoras para el Desarrollo, en los municipio que conforman la Región No.12, con la intención de que puedan servir de enlace en cualquier asunto que requieran, así como a las dependencias involucradas de esta Municipalidad, moción que fue secundada por la Regidora Elisa María Ramírez Funes.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 12, 13, 24 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar a la Junta Directiva de la Alianza de Mujeres Gestoras para el Desarrollo en los municipio que conforman la Región No.12, a las mujeres que forman parte de la Corporación Municipal las siguientes: Elisa María Ramírez Funes, Lorenza Durón López Doris Alejandrina Gutiérrez y Estela Hernández Vásquez, con

el propósito de hacer incidencia ante los Consejos Regionales de Desarrollo, a efecto de que las demandas, intereses y necesidades de las mujeres se incluyan en la planificación y presupuestación del Estado.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a cada una de las Regidoras, así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

Acto seguido el Señor Alcalde Municipal por Ley, **Juan Diego Zelaya**, procedió a juramentar la Comisión Enlace conformada por las Regidoras de la Corporación Municipal, así como la juramentación de la Junta Directiva de la Alianza de Mujeres Gestora para el Desarrollo de los Municipios., conformada por: Eva Ruth Banegas García, Presidenta; Martha Dilia Herrera, Vice-presidenta; Rosa Amelia Osejo, Secretaria, Silvia Martínez Doblado, Pro-Secretaria, Marlen Lino Ruíz, Vocal I; Blanca Estela Serrano, Vocal II, Martha Irene Hernández, Vocal III, Abi Lozano, Vocal 4.

PUNTO No.8. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Ororio A.**, procedió a dar lectura lo relacionado a la Exposición por parte del Señor Roger Silva Pérez, Artista, Columnista y Publicista, en relación al libro “Tegucigalpa, Ayer, Hoy y Siempre”, en ocasión del 433 Aniversario de Tegucigalpa y las Fiestas de San Miguel Arcángel.- Asimismo la Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la nota correspondiente que literalmente dice:

Seguidamente el Alcalde por Ley, le cede la palabra al Señor Roger Silva Pérez, para que haga la exposición correspondiente en relación al proyecto antes indicado.

De inmediato el Señor Roger Silva Pérez, hizo la exposición en relación al libro “Tegucigalpa, Ayer, Hoy y Siempre”, en ocasión del 433 Aniversario de Tegucigalpa y las Fiestas de San Miguel Arcángel.

La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, dijo: “que está de acuerdo con este tipo de iniciativa, pero no sé si tendremos la capacidad real de 2500 libros”.

El Señor Alcalde por Ley, **Juan Diego Zelaya**, dijo: “estar de acuerdo con lo expresado por la Regidora Gutiérrez, y creo que

el pleno apoya este proyecto siempre y cuando existan los fondos necesarios”.

Después de deliberarse ampliamente, el Señor Alcalde Municipal por Ley, **Juan Diego Zelaya**, lo sometió a su aprobación, aprobándose por unanimidad de votos mediante el Acuerdo siguiente:

“ACUERDO No.004.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento de la Honorable Corporación Municipal, la petición presentada por el Señor Roger Silva Pérez, Artista, Columnista y Publicista, en la que solicita la colaboración para la impresión del libro Tegucigalpa, Ayer, Hoy y Siempre a un costo de Ciento Diez Lempiras (L.110.00), el libro contiene la importante opinión de conocidos críticos, historiadores y artistas, proyecto que se desarrolló en ocasión del 433 Aniversario de Tegucigalpa y las Fiestas de San Miguel Arcángel, presentando las pinturas al acrílico que realizó con este tema y los dibujos de niños y jóvenes en riesgo social.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, es del criterio apoyar este tipo de eventos, que enriquecen el conocimiento a los ciudadanos de este municipio, de reconocidos críticos, historiadores y artistas hondureños, en relación al proyecto antes referido.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 12, 13, 24 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la petición presentada por el Señor Roger Silva Pérez, Artista, Columnista y Publicista, para la impresión del Libro Tegucigalpa, Ayer, Hoy y Siempre, en el marco del 433 Aniversario de Tegucigalpa, en la cantidad de dos mil quinientos (2500) libros, el que contiene la importante opinión de conocidos críticos, historiadores y artistas.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Administración de esta Municipalidad para que proceda a identificar una partida presupuestaria con que se pueda sufragar el costo de la impresión, y una vez realizados las gestiones correspondientes,

se ejecute la impresión de 2500 ejemplares del Libro Tegucigalpa, Ayer, Hoy y Siempre, de conformidad con los procedimientos correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera, Tesorería Municipal, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

- PUNTO No.9. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento de la Corporación Municipal la nota presentada por el Señor Hermann Reichle R., de Renewables, en la que solicita que la Corporación Municipal decrete un Cabildo Abierto para conocer del desarrollo y estudio del Proyecto Eólico en la Laguna del Pedregal, como requisito solicitado por SERNA.

Ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, se acordó que en próxima sesión corporativa se convoque con el propósito de que se haga una exposición sobre el proyecto a realizarse.

- PUNTO No.10. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la entrega del Premio **LAURA VIGIL DE LOZANO**, el cual es entregado el 25 de enero de cada año, conmemorado al Día de la Mujer, en una ceremonia Solemne, así como el nombramiento de una Comisión Especial quien escogerá la candidata premiada entre la que aparezca propuesta por las Asociaciones Femeninas o de servicios de la localidad.

Después de deliberarse ampliamente por el pleno corporativo, se acordó de forma unánime que sea la misma comisión de enlace integrada por las Regidoras Municipales, y coordinada por la Regidora Elisa María Ramírez Funes, quienes fueron nombradas como apoyo en la Junta Directiva de la Alianza de Mujeres Gestoras para el Desarrollo de los Municipios, quienes escogerán la candidata premiada para la entrega del Premio **LAURA VIGIL DE LOZANO**, el cual es entregado cada año, en conmemorado al Día de la Mujer, de las propuestas presentadas por las Asociaciones Femeninas, evento que se llevará a cabo el día 08 de marzo del presente año, en el Día

Internacional de la Mujer, para tal efecto se emitió el Acuerdo siguiente:

“ACUERDO No.005.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.002 contenido en el Ata No.002 de fecha 15 de enero de 1991, la Alcaldía Municipal del Distrito Central creó el Premio **“Laura Vigil de Lozano”**, el cual será entregado DIA DE LA MUJER, a una dama vecina de este Municipio, que se haya destacado por sus servicios y actuaciones en beneficio de la comunidad de este Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal, para que se nombre la Comisión Especial, quien será la encargada de escoger la candidata para la entrega del Premio **“Laura Vigil de Lozano”**, de las propuestas de las Asociaciones Femeninas o de servicios de la localidad.

CONSIDERANDO: Que ampliamente deliberado por el pleno corporativo, fue del criterio en que se entregue este Premio en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, con el fin de reconocer los méritos a las mujeres residentes en este municipio, que se hayan destacado por sus acciones traducidas en logros positivos para la comunidad, y se nombre a las Regidoras Municipales de esta Corporación edilicia, quienes serán las encargadas de escoger a la galardonada de este premio.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad y en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 296 de la Constitución de la República; 13, Numeral 2, 25 Numeral 1 y, 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades ,118 de la Ley General de la Administración Pública y 1, 4, 8, 9, 10, 15, 19, 27, 28 y 33 de la Ley de Policía y Convivencia Social.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:**

Designar como Comisión Especial a las Regidoras Elisa María Ramírez Funes, Coordinadora y como Miembros a Lorenza Durón López, Doris Alejandrina Gutiérrez y Estela Hernández Vásquez, quienes escogerán la galardonada del Premio **“LAURA VIGIL DE LOZANO”**, el que será entregado el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a celebrarse el día 08 de marzo del presente año.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a cada una de las Regidoras nombradas para su conocimiento y demás efectos pertinentes.- **COMUNIQUESE.-**

- PUNTO No.11. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento de la Corporación Municipal el proyecto del Reglamento de la Zonificación, Obras y Uso del Suelo en el Distrito Central, así como los procedimientos y requisitos para la emisión de autorizaciones municipales.

Ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, se **acordó** que se traslade a la Comisión de Ordenamiento Territorial y Movilidad Urbana, para su estudio y dictamen correspondiente.

- PUNTO No.12. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento de la Corporación Municipal el Dictamen GSL-No.430 emitido por la Gerencia de Servicios Legales, en relación a la petición presentada por la Asociación Pro mejoramiento Residencial Los Robles.

Ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, se acordó trasladarlo a la Comisión de Prevención y Mitigación de Desastres.

- PUNTO No.13. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento de la Corporación Municipal los informes presentados por el Departamento de Auditoría Interna correspondiente a los meses de: enero a octubre del año 2011.

La Corporación Municipal, **acordó** que se convoque al Auditor Interno a efecto de que haga la exposición correspondiente en

relación a los informes presentados correspondientes a los meses de enero a octubre del año 2011.

- PUNTO No.14. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento de la Corporación Municipal los informes presentados por el Departamento de Tesorería Municipal correspondiente a los meses de enero a octubre del año 2011.

La Corporación Municipal, **acordó** que se convoque al Tesorero Municipal, a efecto de que haga la exposición correspondiente en relación a los informes presentados correspondientes a los meses de enero a octubre del año 2011.

- PUNTO No.15. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento de la Corporación Municipal, se delegue en la Dirección General y Dirección de Administración y Finanzas, la facultad de resolver aquellas solicitudes de compensaciones de los años anteriores a 2012, que se encuentran en trámite y pendientes de resolución. (Petición hecha por la Dirección de Administración y Finanzas).

El Señor Alcalde Municipal por Ley, **Juan Diego Zelaya**, dijo: “que se levante un inventario de la mora de expedientes que se encuentran pendientes de dictamen en la Comisión de Finanzas, y una vez emitido el dictamen correspondiente, se trasladen a la Dirección de Administración y Finanzas a efecto de que procedan a resolverlos de conformidad a lo establecido en los Artículos 182, 183 y 184 del Plan de Arbitrios 2012, y las nuevas solicitudes deberán ir amparadas con el Dictamen de la Gerencia de Servicios Legales”.

- PUNTO No.16. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento de la Corporación Municipal el Método de Trabajo, Políticas y Lineamientos de Procedimientos de Horas Extras.

Ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, se acordó trasladarlo a la Comisión de Legislación, para su estudio y dictamen el Reglamento del Método de Trabajo, Políticas y Lineamientos de Procedimientos de Horas Extras.

PUNTO No.17. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento y resolución de la Corporación Municipal las solicitudes de exoneración del 5% correspondiente a la Municipalidad en la forma siguiente:

- a) Solicitud de Exoneración de Fundación Abrigo, solicitando se les exonere del pago de impuesto sobre el volumen de ventas del concierto del grupo Mexicano Mana.
- b) Solicitud de Exoneración de la Fundación para la Protección Integral de la Niñez, solicitando la exoneración del pago de impuesto sobre el volumen de ventas del 10% del concierto de Ricky Martin.

La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, dijo: “que la petición de la Fundación Abrigo, del concierto del grupo Mexicano Mana, es una institución benéfica, pero en la petición de la Fundación para la Protección Integral de la Niñez, solo se les exonere el 5% del pago de impuesto sobre el volumen de ventas por el concierto de Ricky Martin”.

Después de escuchar las diferentes intervenciones por parte de los Señores Regidores, el Señor Alcalde Municipal los sometió a su aprobación, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos en que se les exonere el 5% del pago de Impuestos sobre el Volumen de Ventas por el Concierto de Ricky Martín”, para tal efecto se emiten las resoluciones siguientes:

RESOLUCIÓN 001.- VISTA: Para resolver la petición presentada por la Fundación para la Protección Integral de la Niñez.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de exoneración del pago del 5% en relación al Impuesto por el Concierto de Ricky Martin Tour M.A.S., realizado el pasado 16 de octubre de 2011, el cual fue a beneficio de la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, (FUNNIÑO).- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado por el pleno

presente, fue del criterio en que se le exonere el 5% del Impuesto Municipal a la Fundación para la Protección Integral de la Niñez” (FUNNIÑO), en virtud que es una institución sin fines de lucro, con un alto sentido de sensibilidad por la niñez hondureña que se encuentra en situación de riesgo social, por la realización del concierto de RICKY MARTIN, que se llevó a cabo el 18 de octubre del presente año.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 12, 13, 24 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la exoneración del cinco por ciento (5%) del pago del Impuesto Municipal, por el concierto de RICKY MARTIN TOUR M.A.S., el cual se llevó a cabo el 16 de octubre de 2011, a beneficio de la Fundación para la Protección Integral de la Niñez (FUNNIÑO), a través de la Señora Marcia Facusse Villeda, Presidente de dicha fundación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 002.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición presentada por la Fundación para la Protección Integral de la Niñez.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de exoneración presentado por la Señora Ana Cristina Aguilar Aguilar, en su condición de Presidente de la Fundación ABRIGO, por la realización del concierto del dominicano Juan Luis Guerra, el día 22 de octubre del año 2011, en las instalaciones del Chochi Sosa, de la Villa Olímpica de la ciudad de Tegucigalpa, cuya presentación tiene como objetivo primordial la recaudación de fondos que serán utilizados para continuar con los programas de dicha fundación.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado por el pleno presente, fue del criterio en que se le exonere el 5% del

Impuesto Municipal a la Fundación ABRIGO, en virtud que es una institución sin fines de lucro, que implementa programas de salud en beneficio de los hondureños de escasos recursos del interior de la República que requieren de atención médica en los centros hospitalarios públicos de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como también brindarles abrigo temporal a ellos y a sus familiares.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 12, 13, 24 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la exoneración del cinco por ciento (5%) del pago del Impuesto Sobre Volumen de Ventas, por el concierto del dominicano Juan Luis Guerra, realizado el día 22 de octubre del año 2011, en las instalaciones del Chochi Sosa, de la Villa Olímpica de la ciudad de Tegucigalpa, y su objetivo primordial la recaudación de fondos que serán utilizados para continuar con los programas proyectados.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

PUNTO No.18. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Ororio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento resolución de la Corporación Municipal los expedientes provenientes de la Comisión de Finanzas, desglosados así:

1. Expediente No.1392-2005 / 061-2010 de solicitud presentada por la Asociación Hondureña para la Enseñanzas Tecnológica Experimental, presentando Reclamo por pago Indebido. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
2. Expediente No.1666-2007 de solicitud presentada por el Abogado x, actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil x., impugnando un cobro en concepto de Impuestos y Tasas Municipales. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
3. Expediente No.1888-2004 de solicitud presentada por el Licenciado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X ,impugnando ajustes al Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del año 2003. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**

4. Expediente No.011-2005 de solicitud presentada por el ciudadano X, en su condición de Gerente General y representante legal de la sociedad Mercantil X, interponiendo Reclamo Administrativo por el pago indebido del Impuesto de Bienes Inmuebles. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
5. Expediente No.552-2008 de solicitud presentada por la Abogada X, en su condición de Apoderada Legal de la X, solicitando exoneración del pago del 5% del Impuesto Municipal sobre Espectáculos Públicos, por la realización del Concierto del Cantante Marco Antonio Solis, el día 28 de abril de 2008. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
6. Expediente No.1415-2007 de solicitud presentada por el Instituto Psicopedagógico X, solicitando exoneración del Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
7. Expediente No.2111-2007 de solicitud presentada por el Abogado X, actuando en representación del Señor Roberto Orlando Acosta López, en su condición de propietario de la X, impugnando el ajuste por Impuesto y tasas municipales del 5%. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
8. Expediente **No.1073-2007** de solicitud presentada por el Abogado Douglas B. Díaz, en su condición de Apoderado Legal de la Señora Isis Loreta Cortés Flores, solicitando el pago de Honorarios Profesionales causados por Servicios de Consultoría realizados en virtud del Contrato No.1500.

Ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, el Señor Alcalde Municipal por Ley, los sometió a su aprobación, aprobándose **por unanimidad de votos** de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Finanzas, mediante las resoluciones siguientes:

RESOLUCIÓN 003.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver las peticiones contenidas en los Expedientes No.1392-2005 y 061-2010.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano

deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.1392-2005 de fecha 25 de agosto de 2005, presentada por el Abogado X y el Expediente acumulado No.061-2010 de fecha 06 de enero de 2010, presentado por el Abogado X, ambos presentando reclamo por pago indebido, actuando el primero como Apoderado Legal de la Sociedad X, propietaria del centro educativo X, y el segundo actuando como apoderado sustituto de la misma sociedad, y que va orientado al reclamo por pago indebido de L.26,553.11 por ajuste 2002 y 2004, cantidad que la Alcaldía cobró por concepto de anuncios publicitarios pintados en los buses que la Escuela X utiliza en el desarrollo normal de sus actividades.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Finanzas, establecen en que se declaren desfavorable ambas peticiones.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 12, 13, 24 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por el Abogado sustituto X, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación X), propietaria de la Escuela X, por el reclamo administrativo por pago indebido en relación a anuncio publicitario pintado en los buses que la escuela utiliza en el desarrollo de sus actividades, petición registrada con el Expediente No.1392-2005, al cual se acumulo el expediente No.061-2010 tomando en cuenta que la cantidad pagada y ahora reclamada no es exclusivamente por la publicidad en los buses, sino que corresponde a diferencias no pagadas, así como también la aplicación de multas y recargos sobre esos valores no pagados.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Los peticionarios que hacen uso de esa actividad publicitaria, deberán presentarse ante la Gerencia de Control de la Construcción a realizar los trámites pertinentes a fin de evitar por dicho concepto sanciones o multas.-**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a los Apoderados Legales de las peticiones referidas, y transcribirla a la Gerencia

de Control de la Construcción, Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 004.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No.1666-2007.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.1666-2007 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X, impugnando un improcedente cobro en concepto de impuestos y tasas municipales por servicios por la cantidad de L.1,325,147.84 según la liquidación No.201-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 de la División de Grandes Contribuyentes y Fiscalización.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Finanzas, establecen en que se declare desfavorable la solicitud de cobro improcedente en concepto de impuestos y tasas por servicios, en virtud de que se tomó como base para calcular el impuesto “otros ingresos” que obtiene la Empresa por acciones colocadas en otras empresas, como ser comisiones por diferencia cambiaria, intereses sobre préstamos, y los mismo no son el giro principal de la Empresa Confecciones Internacionales, los cuales no están contenidos en la Ley del Régimen de Zonas Libres, en su Artículo 4, quedando dicha Empresa obligada al pago de estos tributos tal como lo establece la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 3, 12 numeral 2, 25 numeral 11, 73, 74, 75, 78, 84, 121 de la Ley de Municipalidades, 73, 74, 75, 76, 109, 110, 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 1, 88 del Plan de Arbitrios vigente, 1, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 del Plan de Arbitrios

de 2007; 4 de la Ley del Régimen de Zonas Libres ZOLT.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X, quien a su vez tiene como representante legal al Señor X, quien deberá pagar el ajuste por la cantidad de L.1,325,147.84 por concepto de diversos valores ajustados del período comprendido del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de revisiones posteriores o de ajustes que procedan de conformidad a la Ley.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los Apoderados Legales de las peticiones referidas, y transcribirla a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 005.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No.1888-2004.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.1888-2004 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada X, impugnando un ajuste al impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios por la cantidad de L.527,899.20 a la notificación de la Liquidación No.121/2004 que comprende los años 2002 y 2003, fundamentando su Impugnación en que los ajustes formulados a X., corresponden a ventas que se han realizado en otras ciudades del territorio nacional.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Finanzas, establecen en que se declare desfavorable la impugnación y nulidad planteada, en vista de haber aceptado tácitamente el cobro al cancelar a favor de la Alcaldía Municipal la cantidad de L.197,200.15 al hacer uso de la amnistía contenida en el Decreto Legislativo No.217-2005 y efectuar el pago correspondiente.- **POR TANTO:** La Honorable

Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 1422 y 1427 del Código Civil, 22, 24, 27, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 12 numeral 2) y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; 124, 125 y 126 del Plan de Arbitrios vigente.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la impugnación y nulidad planteada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X, en vista de haber hecho uso de la amnistía tributaria contenida en el Decreto Legislativo No.217-2005 emitido en el mes de octubre de 2005, cancelando a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central la cantidad de L.197,200.15 de acuerdo al recibo de pago No.937254, en virtud de que se condonaron los intereses, multas y recargos, lo que implica una aceptación de todos y cada uno de los conceptos de cobro contenido en la Liquidación No.121-2004 que le fuera notificada con fecha 23 de septiembre de 2004.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Apoderado Legal de dicha sociedad, transcribirla y notificarla a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero, por lo que deberá sobreseerse y archivar las presentes diligencias.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 006.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No.011-2005.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.011-2005 de solicitud presentada por el ciudadano X, en su condición de Gerente General y Representante Legal, según Poder General de Administración, de la sociedad mercantil X), a través de su Apoderado Legal al Licenciado X, a interponer Reclamo Administrativo por el pago indebido del Impuesto de Bienes Inmuebles que recae sobre varios terrenos, que se encuentran debidamente inscritos en el Catastro Municipal bajo las claves a) 10-152-002; b) 10-1562-004; c) 23006813; d) 230068014; e) 230068015; f) 230068016; g) 230068017; h) 230068018; i) 230068019; y j) 230068020.-

CONSIDERANDO: Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Finanzas, establecen en que se declare desfavorable la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en virtud que el compareciente debió haber presentado junto a la solicitud la certificación de la calificación de estar amparados los inmuebles objeto de la presente, en los beneficios de la Ley Constitutiva de las Zonas Industriales de procesamiento para exportaciones (ZIP), o las zonas libres turísticas (ZOLT); igualmente que por las mejoras que se hubieran construido en los inmuebles donde operan los establecimientos y no debía cobrarse.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 2 numeral 2) y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.-**RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud de exoneración del pago del Impuesto sobre bienes inmuebles, presentada por el X, en su carácter de representante de la Sociedad X. a través de su Apoderado Legal el Abogado X, en virtud que los inmuebles donde se ubican los Restaurantes X, localizados en el Boulevard Morazán y otros terrenos más situados en la Colonia América, zona Toncontín, no son propiedad de los restaurantes, en vista de que dichos inmuebles son arrendados por éstos.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a la Sección de Bienes Inmuebles de esta Alcaldía, que realice un análisis minucioso y se sirva establecer, si después de construidas las mejoras en las que funcionan los restaurantes mencionados se ha efectuado algún ajuste sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de los mismos.- **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al Apoderado Legal de dicha sociedad, transcribirla y notificarla a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero, Sección de Bienes Inmuebles, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 007.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No.552-2008.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro

del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.552-2008 de solicitud presentada por la Abogada X, en su condición de Apoderada Legal de la FUNDACIÓN X, solicitando exoneración del pago del 5% del Impuesto Municipal sobre Espectáculos Públicos por la realización del Concierto del Cantante Marco Antonio Solís el día 28 de abril de 2008.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Finanzas, establecen en que se declare desfavorable la solicitud de exoneración, en base a lo establecido en el Artículo 91 inciso “d” del Plan de Arbitrios 2008, por lo que deberá hacer efectivo el pago correspondiente al 5% del total percibido ante la Tesorería Municipal, asimismo, deberá presentar los estados de cuenta que permitan verificar el valor total de la recaudación de fondos del evento, a fin de que se haga efectivo tal porcentaje, correspondiente al pago que se debe pagar, ya que las Licencias de Operación Temporal de espectáculos están gravadas con un 10% y cuando son presentaciones artísticas con fines de lucro pagarán un 5%.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 2 numeral 2) y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; y 91 inciso d) del Plan de Arbitrios 2008.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por la Abogada X, en su condición de Apoderada Legal de la X , y deberá hacer efectivo el pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del total percibido, ante la Tesorería Municipal.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Apoderado Legal de dicha sociedad, transcribirla a la Dirección General, Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 008.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No.1415-2007.- **CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.1415-2007 de solicitud presentada por la Abogada X, en su condición de Apoderada Legal del Instituto Psicopedagógico X, en la que solicita exoneración del pago del cinco por ciento (5%) del Impuesto Municipal sobre Espectáculos Públicos por la realización del “Concierto Chayanne”, el cual se llevó a cabo el 25 de septiembre en el Estadio de Pelota Roberto Chochi Sosa de la Villa Olímpica, el cual tiene como objetivo primordial la recaudación de fondos para apoyar los programas y proyectos que se desarrollan a favor de los niños, niñas y adultos en situación de discapacidad.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Finanzas, establecen en que se declare desfavorable la solicitud de exoneración, en base a lo establecido en el Artículo 91 inciso “d” del Plan de Arbitrios 2008, por lo que deberá hacer efectivo el pago correspondiente al 5% del total percibido ante la Tesorería Municipal, asimismo, deberá presentar los estados de cuenta que permitan verificar el valor total de la recaudación de fondos del evento, a fin de que se haga efectivo tal porcentaje, correspondiente al pago que se debe pagar, ya que las Licencias de Operación Temporal de espectáculos están gravadas con un 10% y cuando son presentaciones artísticas con fines de lucro pagarán un 5%.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 2 numeral 2) y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; y 91 inciso d) del Plan de Arbitrios 2008.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por la Abogada X, en su condición de Apoderada Legal, del Instituto Psicopedagógico X, y deberá hacer efectivo el pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del total recaudado en el evento, que asciende a la cantidad de L.287,348.40 pago que se debe enterar en la Tesorería Municipal.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Apoderado

Legal de dicha Institución, transcribirla y notificarla a la Dirección General, Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 009.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No.2111-2007.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.2111-2007 de solicitud presentada por el Abogado X, actuando en representación del Señor X, en su condición de propietario de la Empresa X, impugnando el ajuste por el Impuesto y Tasas Municipales.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Finanzas, establecen en que se declare desfavorable la solicitud de impugnación interpuesta, por lo tanto la Empresa X deberá cancelar el correspondiente ajuste de los períodos comprendidos del primero de enero del año dos mil dos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, por un monto de ciento ochenta mil setecientos treinta y cinco lempiras con sesenta y seis centavos (L.180,735.66).- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 2 numeral 2) y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; y el Plan de Arbitrios.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por el Abogado X, actuando en representación del Señor X, en su condición de propietario de la Empresa X, debiendo dicha empresa cancelar la cantidad de ciento ochenta mil setecientos treinta y cinco lempiras con sesenta y seis centavos (L.180,735.66), correspondiente al ajuste de los períodos comprendidos del primero de enero del año dos mil dos al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, actuaciones sustentadas por la Auditoría utilizando los

procedimientos correctos para esta clase de ajustes.-
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Apoderado Legal de dicha Institución, transcribirla y notificarla a la Dirección General, Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

En relación al Expediente **No.1073-2007** de solicitud presentada por el Abogado Douglas B. Díaz, en su condición de Apoderado Legal de la Señora Isis Loreta Cortés Flores, solicitando el pago de Honorarios Profesionales causados por Servicios de Consultoría realizados en virtud del Contrato No.1500.- La Corporación Municipal **ACORDÓ:** Que se hiciera del conocimiento y resolución en próxima sesión Corporativa.

PUNTO No.19. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento resolución de la Corporación Municipal los expedientes provenientes de la Comisión de Ordenamiento Territorial, desglosados así:

1. Expediente No.1731-2009 de solicitud presentada por la Abogada X, actuando por sí, solicitando la compatibilidad del cambio de uso de suelo del negocio de su propiedad denominado X. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
2. Expediente No.702-2009 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal del Señor X, solicitando la apertura para la construcción de una bahía para la operación del punto de taxis ubicado en Las Brisas Sur, frente a Metromall de Comayagüela. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**
3. Expediente No.201-2010 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada X, solicitando la autorización para la emisión de un permiso de Operación. **(DICTAMEN SIN LUGAR).**

Ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, el Señor Alcalde Municipal por Ley, los sometió a su aprobación, aprobándose **por unanimidad de votos** de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, mediante las resoluciones siguientes:

RESOLUCIÓN 010.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No.1731-2009.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.1731-2009 de solicitud presentada por Abogada X, actuando por sí, contraída a solicitar la aprobación de compatibilidad del cambio de uso de suelo del negocio de su propiedad denominado X.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Ordenamiento Territorial y Movilidad Urbana, establecen en que se declare desfavorable la solicitud de aprobación de compatibilidad del cambio de uso de suelo del negocio X, en vista de no cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 158, 297 y 328 de las Normas Transitorias de Actualización de la Zonificación y Normas de Financiamiento, Obras y Uso del Sudo en el Distrito Central.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 2 numeral 2) y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Artículos 158, 297 y 328 de las Normas Transitorias de Actualización de la Zonificación y Normas de Financiamiento, Obras y Uso del Sudo en el Distrito Central.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por la Abogada X, actuando por sí, en virtud de no cumplir con las seis plazas para el estacionamiento requerido, a pesar que en el mismo lugar había operado el negocio denominado Karakafú, quien ejercía la misma actividad comercial.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la Apoderado Legal, transcribirla y notificarla a la Dirección General, Gerencia de Recaudación y Control Financiero, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 011.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No. 702-2009.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.702-2009 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderada Legal del Señor X, Presidente del Punto de Taxis Las Brisas Sur, solicitando la apertura para la construcción de una bahía para la operación del punto de taxis ubicado en Las Brisas Sur, frente a Metromall de la ciudad de Comayagüela, MDC.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Ordenamiento Territorial y Movilidad Urbana, establecen en que se declare desfavorable la solicitud planteada por el ciudadano X , en su condición de Presidente del Punto de Taxis directo ubicado en la Colonia Las Brisas Sur, frente a Metromal de Comayagüela, en virtud que el área solicitada es área verde.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 14, 21, 25 numeral 11 y 72 de la Ley de Municipalidades; 137 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderada Legal del Señor X, Presidente del Punto de Taxis Las Brisas Sur, en la que solicitaba la apertura de una construcción de una bahía para la operación del punto de taxis referido, ya que el área solicitada es área verde.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Apoderado Legal, y notificarla a la Gerencia de Movilidad Urbana, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

RESOLUCIÓN 012.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- **VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No. 201-2010.- **CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal el Expediente No.201-2010 de solicitud presentada por el Abogado X, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X,, Solicitando Permiso de Operación de un Negocio que se Identifica como Tipo II, que se Emita Resolución Autorizando el Permiso, y que se indique que la Resolución Pone Fin o No al Procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y la Comisión de Ordenamiento Territorial y Movilidad Urbana, establecen en que se declare desfavorable la solicitud planteada, en virtud que es incompatible su ubicación en la Colonia América que esta determinada como Zona Residencial R-2.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 14, 21, 25 numeral 11, 65 numeral 4) de la Ley de Municipalidades; y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por el Abogado X ,en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil X, en vista que es incompatible su ubicación en la Colonia América que esta determinada como Zona Residencial R-2.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Apoderado Legal, y notificarla a la Gerencia de Control de la Construcción, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

PUNTO No.20. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al punto siguiente que es el conocimiento y resolución de la Corporación Municipal el Expediente No.1953-2005 de solicitud presentada por la Asociación de Vendedores Independientes de la Plaza Los Dolores de Tegucigalpa (AVIPLADT), impugnando la inscripción de una Junta Directiva que preside el Señor Ramón Solórzano. **(DICTAMEN DE LA COMISION DE**

MERCADOS Y CEMENTERIOS SE DECRETE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA).

Ampliamente deliberado por la Corporación Municipal, fue aprobado por unanimidad de votos de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Mercados, y se ordena la caducidad de la instancia, en virtud que las presentes diligencias fueron abandonadas por la parte interesada desde hace 4 años, esto de conformidad con el Artículo 80 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución 13, 14, 15 y 16 anuladas por un error involuntario..

PUNTO No.21. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al conocimiento resolución de la Corporación Municipal los expedientes provenientes de la Comisión de Patronatos, desglosados así:

EXPEDIENTE S/N DE LA COLONIA BELLOS HORIZONTES

1. EXPEDIENTE S/N DE LA COLONIA BRISAS DE ORIENTE
2. EXPEDIENTE S/N ALDEA NUEVA VENTA DE COMAYAGUELA
3. EXPEDIENTE S/N COLONIA ALTOS DE LOARQUE
4. EXPEDIENTE S/N COLONIA MIRAMESI
5. EXPEDIENTE S/N COLONIA NUEVA ORIENTAL
6. EXPEDIENTE S/N COLONIA ZAPOTE
7. EXPEDIENTE S/N ALDEA GUAYABIAS
8. EXPEDIENTE S/N SAN MATIAS
9. EXPEDIENTE S/N COLONIA EL PINO
10. EXPEDIENTE S/N COLONIA 25 DE ENERO
11. EXPEDIENTE S/N CASERIO LA CIENEGUITAS
12. EXPEDIENTE S/N COLONIA LA JOYA
13. EXPEDIENTE S/N COLONIA NUEVA ERA
14. EXPEDIENTE S/N CASERIO EL CIMARRON
15. EXPEDIENTE S/N COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO No.1
16. EXPEDIENTE S/N RESIDENCIAL FRANCISCO MORAZÁN
17. EXPEDIENTE S/N CASERIO LAS ORICAS
18. EXPEDIENTE S/N ALDEA LA SABANA
19. EXPEDIENTE S/N COLONIA CIUDAD MORAZÁN

La Regidora Estela Ramírez, solicitó que se le incorpore a la presente sesión los expedientes de las comunidades siguientes: Colonia Centroamérica, Brisas de Olancho, Colonia Nueva Orocuina y Nueva Sur, y que sean aprobados de ejecución inmediata de acuerdo a los dictámenes contenidos en cada expediente, en vista que hasta el día de ayer fueron remitidos a la Secretaría Municipal, con el propósito que estas Juntas Directivas se juramenten en un acto especial de una

sola vez, más los veinte expedientes que ya estaban anotados en la agenda, por lo tanto, lo propongo en carácter de moción.

Moción que fue secundada por el Regidor Douglas Reniery Ortega.

Después de discutirse ampliamente, el Señor Alcalde Municipal por Ley, los sometió a su votación, aprobándose **por unanimidad de votos** mediante las resoluciones siguientes:

RESOLUCIÓN 017.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Bellos Horizontes, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Bellos Horizontes, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia

Bellos Horizontes, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, en la forma siguiente: Virginia Briceño, Presidente; Antonio Salvador Sosa, Vice-Presidente; Jenny Lizbeth Vásquez Moncada, Secretario General, Sergia Mercedes Torres Hernández, Pro-Secretaria; Oscar René Oliva Maradiaga, Pro-Secretaria; José Martín Lagos, Fiscal; Andrés Cabrera Amador, Vocal I, Elvia Rosa Lanza Raudales, Vocal II; José René Navarro, Vocal III; María Concepción Guifarro Rivas, Vocal IV, Wilfredo Salgado Ordoñez, Vocal V; Belinda Jimena López Sánchez, Vocal IV, electa en fecha 28 de agosto del año dos mil once, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 018.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Brisas de Oriente, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Brisas de Oriente, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo

solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Brisas de Oriente, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, en la forma siguiente: Lesly Yamileth Espinoza Fuentes, Presidenta; Beneranda Pastrana, Vice-Presidenta; Cándida de Jesús Rodríguez, Tesorera; Delmi Azucena Álvarez Rodríguez, Fiscal; Lucy Walkidia López Martínez, Secretaria; Martha Amanda Mendoza Aguilar, Sub-Secretaria; Medardo Estrada Gómez, Vocal I; Ana Nohemi Hernández, Vocal II; Juana Bertha Rodríguez, Vocal III, electa en fecha 04 de septiembre del año dos mil once, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 019.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento Comunal de la Aldea La Nueva Venta, ubicada en la carretera que va a Olancho frente al escuadrón especial en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento Comunal de la Aldea La Nueva Venta, ubicada en la carretera que va a Olancho frente al escuadrón especial en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas

Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La

Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:**

DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento Comunal de la Aldea La Nueva Venta, ubicada en la carretera que va a Olancho frente al escuadrón especial en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, en la forma siguiente: Elia Virginia Medina Zuniga, Presidenta; Gustavo Núñez Martínez, Vice- Presidente; Yeni Margarita Garay, Secretaria; Daniel Medina Varela, Tesorero; Glenda María Martínez Carias, Fiscal; Cindy Pamela García Oliva, Vocal I; Marcia Leticia Hernández Raudales, Vocal II; Linda María Carias Martínez, Coordinadora General, electa en fecha 11 de septiembre del año dos mil once, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.-

COMUNIQUESE.

RESOLUCIÓN 020.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de

reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Altos de Loarque, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que

la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer

entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Altos de Loarque, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Altos de Loarque, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, electa en fecha 04 de septiembre del año 2011, en la forma siguiente: Wilmer Alcides Vindel Rivas, Presidente; José Raúl Zúniga, Vice-Presidente; Héctor Daniel Sánchez Ordoñez, Secretario; Carlos Javier Pineda Meza, Pro-Secretario; Alba Beatriz Ávila Matute, Tesorera; José Antonio Pineda Estrada, Fiscal; Jesús Evelio Barahona Ayala, Pro-Fiscal; Pedro Antonio Romero, Vocal I; y Fredy Rolando García, Vocal II, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 021.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de

reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Miramesí, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Miramesí, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Miramesí, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, electa en fecha 11 de septiembre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Carlos Augusto Ramírez Velásquez, Presidente; Mario López Medina, Vice-Presidente; Bessy Fabiola Torres Pineda, Secretario; Mirna Yadira Aplicano García, Pro-Secretaria; Doris Alejandrina Padilla García, Tesorera; Rosalinda Villatoro Puerto, Fiscal; Edgardo Antonio Rápalo Sahury, Vocal I; Dilcia Yamileth Bustillo Mejía, Vocal I; Santos Paula Ponce Ramírez, Vocal III y María Marleny Inestroza, Vocal IV, ordenando su

vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 022.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Oriental, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Oriental.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Oriental, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, electa en fecha 12 de junio del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Carlos Alberto Díaz,

Presidente; Nora Liliana Escalante Cruz, Vice-presidente; Ruth Sarahi Matamoros Triminio, Secretaria; Felipe Santiago Cárcamo O., Pro-Secretario; Dina Isabel Irías Montes, Tesorera; José Rufino Ponce Murillo, Fiscal; David de Jesús Gonzales S., Vocal I; Walter Wualter Enrique Valdés P, Vocal II; Cándida Molina García, Vocal III; Víctor David Mairena Murillo, Vocal IV; y Billy Noé Martínez Colindres, Vocal V, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.-
COMUNIQUESE.

RESOLUCIÓN 023.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA:

Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Zapote, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.-

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Zapote, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 19 de junio del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Francisco Aníbal García Murillo, Presidente; Marcio Lagos Oliva, Vice-presidente; Adolfo Flores Barahona, Secretario; Mario Orlando Gonzales G., Pro-Secretario; Sixto Alberto Osorto A., Tesorero; Rosa Lesby Duron Gómez, Fiscal; Vicente Flores, Vocal I; Justo Alberto Palma Saucedo, Vocal II; y Rafael Antonio Cruz Barahona, Vocal III, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 024.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Aldea La Guayabias, con domicilio en el Valle de Támara, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación

Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:**
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Aldea La Guayabias, con domicilio en el Valle de Támara, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 18 de septiembre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Tony Reinaldo Flores Rodríguez, Presidente; José Manuel Orellana Pineda, Vice-Presidente; José Santos Maldonado Gómez, Tesorero; Rosa María López Sánchez, Fiscal; Carlos Humberto López García, Vocal I; René Soriano, Vocal II; Edwin Reniery Sánchez Juárez, Vocal III, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 025.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-Desarrollo Comunal de la Aldea San Matías y del Caserío El Quiscamote, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes

contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-Desarrollo Comunal de la Aldea San Matías y del Caserío El Quiscamote, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 18 de septiembre del año 2011, integrada de la forma siguiente: Héctor Fidel Cruz Méndez, Presidente; Benjamín Valladares Ordóñez, Vice-Presidente; Yessenia Esmeralda Sánchez M., Secretaria; Iris Lizeth Alvarado Reyes, Pro-Secretaria, Elvin Aníbal Borjas Flores, Tesorero; René Martínez Maldonado, Fiscal; Erick Jesús Hernández G., Vocal I; María Elena Amador Amador, Vocal II; José de la Cruz Zuniga Henríquez, Vocal II; Oneyda Suyapa López Varela, Vocal IV; Celso Omar Varela Fúnez, Vocal V, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 026.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia El Pino, carretera a vieja a Olancho con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias,

Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Mejoramiento de la Colonia El Pino, carretera a vieja a Olancho con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 23 de octubre del año 2011, integrada de la forma siguiente: Juan Carlos Cárcamo Gómez, Presidente; David Efraín Almendares M., Vice-Presidente; Olvin Antonio Zuniga Arteaga, Secretario; Edwin Adán Ordoñez Maradiaga, Tesorero; Marina de Jesús Banegas Ortez; Fiscal; Luis Agustín Chirinos Chirinos, Vocal I; Claudia Besania Santos Martínez, Vocal II, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 027.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Mejoramiento de la Colonia 25 de Enero del Sector Ejidos El

Mogote de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia 25 de Enero del Sector Ejidos El Mogote de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 16 de octubre de 2011, integrada de la forma siguiente: Juan Ángel Hernández Castillo, Presidente; Wilson Javier Castillo, Vice-presidente; Jeeny Gissela Vargas Rodríguez, Secretaria; Alexis Gabriel López Salazar, Tesorero; María de Jesús Osorio Ortiz, Fiscal; Fabio Sebastián Zelaya Inestroza, Vocal I; Karla Jessenia Rodríguez Turcios, Vocal II; Manuel de Jesús García Arias, Vocal III y Fredis Analeth Umanzor Reyes, Vocal IV, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 028.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar

o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento del Caserío Las Cieneguitas, Aldea de Mateo con domicilio en el Municipio del Distrito Central.-

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-

RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento del Caserío Las Cieneguitas, Aldea de Mateo con domicilio en el Municipio del Distrito Central, electa en fecha 16 de octubre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Reina Margarita Moncada Varela, Presidente; Julia Melquelides Martínez, Vice-Presidente; José Daniel Duarte Hernández, Secretario; Pedro Moncada Pavón, Tesorero; Eber Daniel Amador Amador, Fiscal, Brenda Suyapa Pavón García, Vocal I; Edwin Javier Amador Moncada, Vocal II; Marcelina Martínez Almendarez, Vocal III; Santos Ramón Alvarado Amador, Vocal IV; y Emelina Noemi Escoto, Vocal V., ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 029.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de

reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que

ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia La Joya, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.-

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los

dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación

Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia La Joya, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 09 de octubre de 2011, integrada de la forma siguiente: Nectalia del Carmen Robledo M., Presidenta; Héctor Luis Matamoros Espinal, Vice-Presidente; Victoria Arauz Lino, Secretaria; Cruz Mercedes Cáceres Licono, Pro-secretaria; Nora del Carmen Mendoza B., Tesorera; Juan José Arana Duarte, Fiscal; Leslie Janeth Acosta Rodríguez, Vocal I; Leonila Castellanos Bardales, Vocal II; María Elisa Aguilar Díaz, Vocal III, José Enrique Orellana, Vocal IV; y Jorge Alberto Benneth G., Vocal V., ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás

dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 030.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-Desarrollo Comunal de la Colonia Nueva Era, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-Desarrollo Comunal de la Colonia Nueva Era, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 09 de octubre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Sara Gertrudis Tejeda Castillo, Presidenta; Blas Gutiérrez, Vice-presidente; Sandra Sucibel Moya Canales, Secretaria; María Cristina Arguijo Ávila, Tesorera; Arlin Adolfo Rodríguez Ortez, Fiscal; Dennis Jaalam Murillo Valladares, Vocal I; Gloria Licet Escalante Salinas, Lucy Ondina Martínez Solórzano, Vocal III; e Isidro Cruz

Flores, Vocal IV, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 031.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento del Caserío El Cimarrón, con domicilio en el Caserío Cimarrón de la Aldea de Concepción de Río Grande de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento del Caserío El Cimarrón, con domicilio en el Caserío Cimarrón de la Aldea de Concepción de Río Grande de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 09 de octubre del año dos mil

once, integrada de la forma siguiente: Josué Alejandro Perdomo Sierra, Presidenta; Juan Roberto García Santos, Vice-Presidente; Felipa Nery Santos Zerón, Secretario; Lucas Trinidad Santos Sierra, Tesorera; Bernardo Adalberto Sierra López, Fiscal; Marco Alexander Santos Barahona, Vocal I; Bernardo Filiberto Santos Sierra, Vocal II; Heberto Alejandro Santos Santos, Vocal III; y Melvin Alberto Martínez Santos, Vocal IV, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 032.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Promejoramiento de la Colonia Modesto Rodas Alvarado No.1, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de

Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Modesto Rodas Alvarado No.1, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 09 de octubre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Daisy Marina Barahona Cruz, Presidenta; Lucila de Jesús Díaz Fajardo, Vice-presidente; Tania Griselda Aguilar Galindo, Secretaria General; Yeimy Esperanza Casco Hernández, Secretaria de Acta; Gabriel Aguilar Núñez; Tesorero; Xiomara Oseguera, Fiscal; Delcy Yadira Aguilera Flores, Vocal I; Sary Marilenia Calix Mejía, Vocal II; Francisco Silvio Funez Funez, Vocal III; Silvia Rosa Sierra Sierra, Vocal IV; y Martha Delia Carranza, Vocal V., ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 033.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Residencial Francisco Morazán, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Promejoramiento de la Residencial Francisco Morazán, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 23 de octubre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Elder Rafael Barahona García, Presidente; Eli Hardy Zelaya Estrada, Vice-Presidente; Aida Oviedo Martínez, Secretaria; Blanca Vilma Portillo Osorto, Tesorera; María Yaneth Castillo Molina, Vocal I; María Dolores Valladares Z., Vocal II; Lesvia Lourdes Mendoza Flores, Vocal III; y Yancy Adela Euceda Zelaya, Vocal IV, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 034.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Promejoramiento del Caserío Las Oricas, Aldea de Cofradía, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de

democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Promejoramiento del Caserío Las Oricas, Aldea de Cofradía, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 30 de octubre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Lesly Dinora Martínez Carias, Presidente; Santos Reinaldo Padilla A., Vice- presidente; Hilda Rosa Gutiérrez Martínez, Secretaria; Martha Alicia Hernández, Tesorera; Jimmy Johan Rosales Zapata, Fiscal; y Sayro Dinoel Duron Figueroa, Vocal I, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 035.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Promejoramiento de la Aldea La Sabana, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del

Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La

Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:**

DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Aldea La Sabana, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 30 de octubre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Rolando Ismael Reconco Martínez, Presidente; José Fidencio Escoto Amador, Vice-Presidente; Yesi Merary Escoto Palada, Secretaria; Mario Alexis Amador Servellón, Tesorero; Ismael Reynaldo Martínez V., Fiscal; Santos Iván Escoto Escoto, Vocal I; Will Adrián Martínez Martínez, Vocal II; Santos Adán Martínez Martínez Vocal III; y Arnalda Vilma Rodas Martínez, Vocal IV, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.-

COMUNIQUESE.

RESOLUCIÓN 036.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que

ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Ciudad Morazán, salida carretera

al Sur, Comayagüela, Municipio del Distrito Central.-

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Ciudad Morazán, salida carretera al Sur, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 04 de diciembre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Alexis Castellanos García, Presidente; Carlos Arturo Arias, Vice-presidente; José Pablo León Alvarado, Secretario; Bethy Yolanda Cárdenas Elvir, Tesorero; René Cruz Paz, Fiscal; María Elcita Guevara Martínez, Vocal I; Nely Janeth Flores Valerio, Vocal II, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.-

COMUNIQUESE.

RESOLUCIÓN 037.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable

Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Ciudad Morazán, salida carretera al Sur, Comayagüela, Municipio del Distrito Central.-

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.-

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Ciudad Morazán,

salida carretera al Sur, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 04 de diciembre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Alexis Castellanos García, Presidente; Carlos Arturo Arias, Vice-presidente; José Pablo León Alvarado, Secretario; Bethy Yolanda Cárdenas Elvir, Tesorero; René Cruz Paz, Fiscal; María Elcita Guevara Martínez, Vocal I; Nely Janeth Flores Valerio, Vocal II, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.-

COMUNIQUESE.

RESOLUCIÓN 038.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le

corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Loma Sur, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Loma Sur, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 06 de noviembre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Jesús Orlando Díaz Pineda, Presidente; Heriberto Hernández Sánchez, Vice-presidente; Lucrecia Raymunda Hernández Villalobos, Secretaria; Manuel de Jesús Hernández Torres, Tesorera; Jorge Alberto Arias Bonilla, Fiscal; José Cruz Hernández Lemus, Suplente Fiscal I; Judith Elizabeth López Sánchez, Suplente Fiscal II; Arnoldo Maldonado, Vocal I; José Florentino Hernández, Vocal II; Rudy Xiomara Martínez Vásquez, Vocal III; María Benita Hernández Villalobos, Vocal IV; Maura Ramírez Ramos, Vocal V; Héctor José Cabrera Gálvez, Asesor General, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 039.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA:

Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que

ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-

mejoramiento y Desarrollo de la Colonia Nueva Orocuina, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas

Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el

proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio

en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por**

unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:**

DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-

mejoramiento y Desarrollo de la Colonia Nueva Orocuina, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 27 de noviembre del año dos mil once,

integrada de la forma siguiente: Eric René Álvarez, Presidente; Oscar Ubaldo Vásquez Carrasco, Vicepresidente; José René Pineda Ramírez, Secretario; Lorenzo Noé Molina Hernández, Tesorero; Santos Marco Sánchez Aguilar, Fiscal; Noel Flores Díaz, Vocal I; Delfina Palma Gómez, Vocal II; y Carlos Hernán Cruz Matamoros, Vocal III, ordenando su vigencia por un año

a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la

presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 040.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA:

Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que

ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Brisas de Olancho, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.-

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los

dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con

lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en

aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Brisas de Olancho, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 06 de noviembre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Isaura Caridad Escoto, Presidenta; Jary Edgardo Hernández, Vice-presidente; Gloria Yolany Midence Cárcamo, Secretaria General; Karen Yaneth García Alvarado, Secretaria de Actas; Wilfredo Sánchez, Secretario de Prensa y

Propaganda; Fausto Ramón Aguilar Rodríguez, Secretario de Finanzas; Diomedes Humberto Padilla Ponce, Secretario de Conflictos; Edwin Adolfo Izaguirre Romero, Fiscal; María Urbana Sánchez, Vocal I; Ana Lourdes Godoy Díaz, Vocal II; Alba Luz Mondragón Soto; Vocal III; y Sandra Yamileth Mejía Hernández, Vocal IV, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

RESOLUCIÓN 041.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- VISTA: Para resolver la solicitud de reconocimiento e inscripción de Junta Directiva.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Mejoramiento y Desarrollo de la Colonia Residencial Centroamérica Este, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que es potestad de esta Alcaldía Municipal velar porque cada año sean electas las Juntas Directivas de Patronatos de Colonias, Barrios y Aldeas del Municipio del Distrito Central, mediante voto directo y secreto, observando los principios de democracia, transparencia y participación ciudadana, para cuyo efecto supervisara el proceso electoral de sus órganos conforme lo manda el Artículo 62 reformado de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que visto los dictámenes contenidos en el expediente de mérito y la Comisión de Patronato es del criterio en que se declare con lugar lo solicitado.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 302 de la Constitución de la República, 62 de la Ley de Municipalidades, 56 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR la solicitud

ACTA No.002/2012 17/02/2012

de reconocimiento e Inscripción de la Junta Directiva del Patronato Pro-mejoramiento y Desarrollo de la Colonia Residencial Centroamérica Este, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, electa en fecha 23 de octubre del año dos mil once, integrada de la forma siguiente: Luz Isabel Zambrano Carrasco, Presidente; Santos Roberto Romero Ibarra, Vicepresidente; Yolany Machuca Domínguez, Secretaria; Aní Yamileth Velásquez Lozano, Pro-Secretaria; Gilma Liliana Sánchez Mejía, Tesorero; Jorge Bogran Perdomo, Fiscal; Cecilio Efraín Girón Romero, Vocal I; Gladys Pavón Garmendia, Vocal II; Yoni Manuel Pacheco Vargas, Vocal III; Olga Caridad Meza Herrera, Vocal IV; y Mario Antonio Aguilera, Vocal V, ordenando su vigencia por un año a partir de su notificación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado, y transcribirla al Departamento de Patronato, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

PUNTO No.22. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, procedió a dar lectura al punto siguiente que es el conocimiento de puntos varios:

- La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, manifestó que esta es una petición referente a las personas de la 7ª avenida de Comayagüela.

El Señor Alcalde por Ley, le manifestó que ya tiene el borrador de acuerdo y será del conocimiento y resolución en próxima sesión corporativa a realizarse el día jueves 23 de febrero del presente año.

- A continuación el informe presentado por la Regidora Doris Alejandrina Gutiérrez, en relación al Cabildo Abierto que se llevó a cabo en la Colonia Loarque de Comayagüela.

La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, dijo: “que reconoce todo el apoyo recibido por la Secretaría Municipal, y nos hemos reunido con algunos de los implicados, y la parte más delicada es la parte legal, porque es el cierre de algunos negocios que expenden bebidas alcohólicas, porque nos hemos reunido con Movilidad Urbana y la Dirección de

Ordenamiento Territorial, y repito que el tema más difícil es el cierre de los establecimientos de bebidas alcohólicas, y mi recomendación es que vamos a convocar nuevamente, porque hay que darle seguimiento a estos asuntos; en cuanto al Reglamento de Varios Seguros, está bien, ha habido algunos problemas pero los hemos solucionado.- El otro tema es con el SANAA referente a las tuberías de aguas negras, porque está a punto de colapsar; otro asunto es el de las áreas verdes, que habría que darle seguimiento; y para finalizar es lo relacionado al pintado de los pasillos y fachadas de las oficinas de los Regidores.

El Señor Alcalde Municipal por Ley, instruyó a la Secretaría Municipal para que proceda a realizar los trámites que corresponda a fin de pintar los pasillos y fachadas de las oficinas de los regidores y regidoras.

- Continuando con el uso de la palabra la Regidora Gutiérrez, dijo que el otro tema es en relación al Plan de Arbitrios, ya que su voto fue en contra, y en el Diario Oficial La Gaceta, aparece que fue aprobado por unanimidad de votos.
- La Secretaria Municipal le expresó que las discusiones se hicieron en sesión de trabajo, y ella no estuvo presente, por lo tanto no hay grabaciones de las mismas, pero que dicha corrección se hará a través de una Fe de Errata.
- La Regidora **Lorenza Durón López**, dijo que en cumplimiento a lo ordenado por el Señor Alcalde por Ley, en reunión anterior solicite el Cabildo Abierto para la Reforma, por lo que hago entrega del presente documento para que lo puedan leer.
- Continuando con el uso de la palabra la Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, dijo que esta es una petición de la Junta de Agua de la Colonia Loarque, y ellos lo que solicitan que no les vayan a poner una multa.
- También hizo referencia al expediente del Sr. Chajtur, en el cual solicita se le de el trámite correspondiente.

- Nota de la Asociación de Jubilados de la Alcaldía, que se remita a la Comisión de Finanzas.
- Nota de Casa Asdi, en la que solicitan ayuda referente a un terreno.
- El Regidor Carlos Alberto Andino Benítez, dijo que debería de establecerse una fecha de pago para todos los empleados.

PUNTO No.23. NO HABIENDO MÁS DE QUE TRATAR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, RICARDO ANTONIO ALVAREZ ARIAS, DECLARÓ CERRADA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:45 P.M.

RICARDO ANTONIO ALVAREZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR
VICE- ALCALDE MUNICIPAL

WILMER RAYNEL NEAL VELÁSQUEZ
REGIDOR I

MARIO ENRIQUE RIVERA C.
REGIDOR II

ELISA MARÍA RAMÍREZ FUNES
REGIDOR III

LORENZA DURÓN LÓPEZ
REGIDORA IV

SANTOS ELISEO CASTRO PAVÓN
REGIDOR V

JULIO ROMILIO SALGADO O.
REGIDOR VI

DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ
REGIDORA VII

DOUGLAS RENERY ORTEGA A.
REGIDOR VIII

ESTELA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
REGIDORA IX

CARLOS ALBERTO ANDINO B.
REGIDOR X

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL